

APRUEBA EXTENSIÓN DE CONTRATO  
SERVICIO DE ALARMAS PARA  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Huépil, 31 de Julio del 2017.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2223 / 2017.**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1912 / 2015, que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública “Contratación Servicio de Alarmas Para Dependencias Municipales”, del 03 de Agosto del 2015.
- f) La Resolución de Acta de Adjudicación del 04 de Agosto del 2015 de la Licitación Pública N°3286-31-LE15.
- g) Lo establecido en el punto 14 de las Bases Administrativas “Contratación Servicio de Alarmas Para Dependencias Municipales”, el cual menciona que el servicio contratado tendrá un vigencia de dos años, no obstante puede ser extendida por un periodo igual al inicial, siendo comunicado mediante Decreto Alcaldicio.
- h) La disponibilidad del Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la extensión del contrato Servicio de Alarmas para Dependencias Municipales por un periodo de dos años, según lo establecido en la letra **g)** de los visto, dando inicio a esta prórroga en el mes de Agosto del 2017 al mes de Julio de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR